

El Poder Judicial que no tiene más función
privada y que a los mandatos de la ley
debe obedecer por una necesidad según
comprende a la Constitución.
No es necesario
El Poder Judicial que no tiene más función
privada y que a los mandatos de la ley
debe obedecer por una necesidad según
comprende a la Constitución.

ARTÍCULO 136



TITULO NOVENO

De la Inviolabilidad de la Constitución

Pudiera ocurrir que nuestro país fuera invadido y que a los mexicanos como tú y como nosotros nos fuera imposible seguir cumpliendo con la Constitución.

No te preocupes.

En cuanto el pueblo recobre la libertad, se restablecerá esta ley de leyes y se castigará a quienes hubieran cometido delitos durante la invasión.

ARTICULO 136.



Esta es nuestra Constitución.
Gracias a ella nuestra Patria ha crecido en lo político, en lo económico y en lo social; gracias a ella tenemos libertad para pensar, escribir y decir todo cuanto queramos sin que nadie pueda castigarnos por ello.
Es la base de nuestra vida democrática y debemos respetarla como lo más valioso que nos legaron hombres como José María Morelos y Pavón, José María Luis Mora, Valentín Gómez Farías, Melchor Ocampo, José María Lafragua, Benito Juárez, Emiliano Zapata, Venustiano Carranza y todos aquellos que se preocuparon y se preocupan por conservar la autonomía y la libertad de México.





LII LEGISLATURA DE LA CAMARA
DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNION

DIRECCION GENERAL
DE INFORMACION Y RELACIONES
PUBLICAS

Diseño y Dibujos de: MARINO SAGASTEGUI

Textos de: HECTOR DE ANTUÑANO Y LORA

LEGISLATURA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN



DIRECCIÓN GENERAL
DE INFORMACIÓN Y RELACIONES
PÚBLICAS

Esta obra se terminó de imprimir
en Febrero de 1985 en los Talleres
de Complejo Editorial Mexicano,
S.A. de C.V. La edición consta de
100 000 ejemplares y estuvo al
cuidado de la Dirección General
de Información y Relaciones
Públicas de la LII Legislatura de
la Cámara de Diputados del H.
Congreso de la Unión